



## CONVOCATORIA PARA LA ADMISIÓN AL 20° PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL ASCENSO EN LA CARRERA JUDICIAL Y FISCAL – SEGUNDO, TERCER Y CUARTO NIVEL DE LA MAGISTRATURA - 2018

La Academia de la Magistratura, convoca a los señores jueces y fiscales titulares, a participar en el 20° PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL ASCENSO EN LA CARRERA JUDICIAL Y FISCAL – SEGUNDO, TERCER Y CUARTO NIVEL DE LA MAGISTRATURA, que se llevará a cabo en función a las bases que a continuación se detallan:

### I. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú, Artículo 151°.
- Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura.
- Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.
- Ley N° 29277, Ley de la Carrera Judicial.
- Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Academia de la Magistratura, aprobado mediante Resolución Administrativa del Pleno del Consejo Directivo N° 01-2016-AMAG/CD de fecha 19 de enero de 2016.
- Reglamento para la admisión al Programa de Capacitación para el Ascenso en la Carrera Judicial y Fiscal: Segundo, Tercer y Cuarto Nivel de la Magistratura.

### II. DESTINATARIOS

Jueces y fiscales titulares que buscan ascender al nivel inmediato superior en la carrera judicial o fiscal.

### III. BENEFICIOS DEL 20° PCA

- Formación académica de excelencia.
- Docentes de primer nivel.
- Materiales especializados.
- Sesiones presenciales en horarios compatibles con el ejercicio judicial o fiscal, en paralelo con estudio a distancia haciendo uso de herramientas de las Tecnologías de información y comunicación (TIC).
- Certificación a quienes aprueben el Programa Académico, según lo dispuesto en el Reglamento de Estudios de la Academia de la Magistratura, aprobado mediante Resolución Administrativa del Pleno del Consejo Directivo N° 01-2016-AMAG/CD de fecha 19 de enero del 2016.

### IV. VACANTES Y SEDES DE EJECUCIÓN

- Vacantes: 620

CARGOS DE POSTULACIÓN POR NIVELES	LIMA	AREQUIPA	CUSCO	HUÁNUCO	LA LIBERTAD	LAMBAYEQUE	PIURA	SAN MARTIN	TOTAL
<b>Cuarto Nivel:</b> Juez Supremo y Fiscal Supremo	20	0	0	0	0	0	0	0	20
<b>Tercer Nivel:</b> Juez Superior, Fiscal Superior, y Fiscal Adjunto Supremo	130	30	20	0	30	20	20	20	270
<b>Segundo Nivel:</b> Juez Especializado o Mixto, Fiscal Provincial, Fiscal Provincial, Fiscal Adjunto al Superior	150	30	30	20	30	30	20	20	330
<b>Total de vacantes</b>	<b>300</b>	<b>60</b>	<b>50</b>	<b>20</b>	<b>60</b>	<b>50</b>	<b>40</b>	<b>40</b>	<b>620</b>

\*El cuadro ha sido elaborado en base a las pre-inscripciones on-line desarrolladas hasta el 31 de diciembre del 2017.

### DETERMINACIÓN DE SEDES Y NIVEL

- La determinación de una sede está condicionada a que los postulantes admitidos sean cuanto menos 20 postulantes en el nivel correspondiente.
- De no cubrirse las vacantes en determinada sede o nivel, la AMAG puede redireccionar las vacantes a otras sedes.
- En caso no lleguen a dicho mínimo, el postulante admitido podrá solicitar la reserva de su vacante para el siguiente Programa o su traslado a otra sede, siempre que corresponda al nivel para el cual ha sido admitido y haya capacidad para recibirlo.

### V. REQUISITOS PARA POSTULAR

#### REQUISITOS ESPECIALES

Cumplir con la antigüedad de ley al nivel al que postula al 31 de diciembre de 2018; así como, los requisitos establecidos por la Constitución Política, Ley de la Carrera Judicial, Ley Orgánica del Ministerio Público y lo pertinente del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según el cargo al que se pretende ascender.

#### REQUISITOS GENERALES

1. Pago de derechos de inscripción, de acuerdo a lo establecido en el TUPA de la Academia de la Magistratura (s/. 120.70). (Descargar instructivo de la sección archivos de la convocatoria). Este monto no es reembolsable.
2. Realizar su inscripción en línea a través del formulario de la convocatoria, debiendo adjuntar la imagen digitalizada (escaneado) de todos los documentos requeridos para la admisión precisada en el numeral VI siguiendo el orden establecido, hasta las 23:55 horas del día 12 de marzo del 2018.

### VI. DOCUMENTOS A PRESENTAR:

1. Resolución y/o título que acredite su condición de juez o fiscal titular.
2. Constancia expedida en el 2018 por el Poder Judicial o Ministerio Público de encontrarse en ejercicio de funciones y que detalle en forma discriminada su récord laboral acumulado.
3. De corresponder, documento que acredite el desempeño como juez o fiscal provisional en el nivel en el cual es juez o fiscal titular (únicamente para el segundo nivel).



Los postulantes que alteren la veracidad de la información vertida o presenten documentos o declaraciones falsas, serán excluidos del proceso de admisión, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

#### VII. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN

- Inscripciones: A partir de la fecha hasta las 23:55 horas del 12 de marzo de 2018  
El pago por el derecho de inscripción sólo se podrá realizar hasta el día 10 de marzo en las ventanillas del Banco de la Nación, conforme al procedimiento establecido en el numeral V (1).
- Publicación de resultados del proceso de admisión: 26 de marzo de 2018 por la página web institucional.
- Pago de los derechos educacionales: del 27 de marzo al 11 de abril de 2018.

#### VIII. PROPÓSITO Y MALLA DE ESTUDIOS DEL 20° PCA

El Programa tiene como propósito capacitar a los magistrados para los diversos niveles de la carrera judicial y fiscal competentes profesionalmente, instruidos en métodos y técnicas de interpretación jurídica, sensibilizados respecto de la importancia y valor del desempeño independiente y eficiente de su función, probos y comprometidos con la modernización del sistema de justicia. La malla de estudios, tiene un total de 19 créditos.

#### IX. EJECUCIÓN DEL 20° PCA

El Programa se ejecutará en el período comprendido entre marzo a diciembre de 2018.

En la malla de estudios, cada curso (de 3 créditos) contempla dos sesiones presenciales programadas para los días sábados de 09:00 a 12:45 y de 14:00 a 17:45 horas. Cada taller (de 1 crédito) contempla una sesión presencial en día sábado de 09:00 a 12:45 y de 14:00 a 17:45 horas.

(Descargar malla de la sección archivos de la convocatoria).

La asistencia a todas y cada una de las sesiones presenciales es obligatoria y requisito indispensable para la aprobación de la actividad académica y posterior certificación, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Régimen de Estudios.

#### X. DERECHOS EDUCACIONALES

El postulante admitido abonará, por concepto de derechos educacionales el importe equivalente a 19 créditos correspondientes a la malla del 20°PCA, en función al valor de 01 crédito, y el concepto por matrícula, según lo establecido en el TUPA por derechos académicos del año 2018. El pago se efectuará en el Banco de la Nación con el código generado por el discente.

CUOTAS.	MONTO S/.	FECHA LÍMITES DE PAGO
Primera cuota	1051.65	11 de abril de 2018
Segunda Cuota	1051.65	24 de julio de 2018
Total	2103.30	

MATRÍCULA	MONTO S/.	FECHA LÍMITES DE PAGO
Única	97.60	11 de abril de 2018

#### XI. CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL 20° PCA

La certificación que acredite la aprobación del PCA está supeditada a que el discente reúna los tres (3) requisitos concurrentes:

1. Cumplir con asistir a las sesiones presenciales programadas.
2. Obtener nota aprobatoria no menor de 13.00 (trece) en todos y cada uno de los cursos y talleres que conforman la malla de estudios del Programa (no hay lugar a redondeo de nota).
3. Efectuar el pago por derechos educacionales conforme a lo establecido en el TUPA de la Academia de la Magistratura (monto no reembolsable).

#### XII INCORPORACIONES AL 20°PCA

Los discentes de anteriores Programas que desee incorporarse al 20° PCA para completar su malla de estudios, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- Haber cancelado el íntegro de los derechos educacionales del Programa de Ascenso al que fue admitido.
- Presentar la solicitud de incorporación según formato establecido, hasta el 12 de marzo de 2018, debiendo adjuntar la imagen digitalizada (escaneado) de los documentos siguientes:
  - Constancia actualizada de su institución (Poder Judicial o Ministerio Público) de encontrarse en el ejercicio de sus funciones.
  - Comprobante de pago por incorporación según importe establecido en el TUPA (S/. 25.10 soles).

No se recibirán solicitudes posteriores.

(Descargar formato de la sección archivos de la convocatoria).

De cumplir con los requisitos antes señalados se emitirá el documento que apruebe su incorporación, debiendo cancelar los derechos educacionales correspondientes según los créditos respectivos.

NOTA: La Academia de la Magistratura no subvencionará los gastos de transporte, hospedaje y alimentación de los postulantes admitidos.

Lima, febrero de 2018  
Subdirección del Programa de Capacitación para el Ascenso

